



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 041-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

CARGO

Bagua, 05 de mayo de 2025

115

Archivado

VISTO:

Informe N° 0105-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 30 de abril del 2025 y Carta N° 002-2025-CORPACSAC/CO de fecha 22 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú, en su artículo 18°, y la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece que: "Las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución Presidencial N° 325-2024-UNIFSLB/P de fecha 16 de diciembre del 2024, el cual resuelve delegar al Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – Bagua, la atribución concerniente en: "(...) aprobar los expedientes técnicos o expedientes de saldo de obra para su ejecución por contrata o administración directa de la entidad."

Que, con fecha 09 de febrero del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-UNIFSLB/CS-1 y con fecha 06 de marzo del 2024, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y el CONSORCIO G&A CONSTRUCCIONES EIRL de RUC N° 20487747174, suscriben el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-2024-UNIFSLB-DGA/UABAST, de fecha 06 de marzo del 2024, teniendo por objeto la contratación de la ejecución de obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2430668 – META: ACCESOS, PORTICOS DE INGRESO Y CASETA DE VIGILANCIA.

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, se inicia la ejecución de la obra cumpliéndose todas las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, así también el día 02 junio del 2024 se terminó el plazo de la ejecución de obra del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2430668 – META: ACCESOS, PORTICOS DE INGRESO Y CASETA DE VIGILANCIA.

Que, con fecha 08 de julio del 2024, El comité de recepción de obra planeta observaciones y pruebas de funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, del proyecto antes mencionado; y en cumplimiento al





Artículo 208° del reglamento de la ley 30225, LCE, el comité de recepción no estuvo conforme con el levantamiento de observaciones, toda vez que las observaciones de la intervención 1 que corresponden a las observaciones 7,8 y 11, no han sido subsanadas, por ende se ha anotado las discrepancias existentes tanto por el contratista como por la entidad en la acta antes mencionada. 119

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total – Acta de conciliación N° 024-2024/CCBC, suscrito el 27 de setiembre del 2024, se acuerdan deducir la partida y subpartidas que correspondan a la intervención 1 (escaleras y rampas), cuyo monto total asciende por S/ 12,416.41 soles y con fecha 24 de octubre del 2024, el comité de recepción de obra da la conformidad de la verificación de la subsanación de observaciones en concordancia con el artículo 208 numeral 208.9 del RLCE.



Que, mediante Informe N°017-2025-UNIFSLB-ING.JLF-IC el Especialista en ejecución de obras y proyectos para la UEI (Ing. Jimmy Levings Fernández Julón), solicita la autorización para proyectar y elaborar el saldo de obra de trabajos no ejecutados (INTERVENCIÓN N°01), toda vez que el proyecto no es funcional en cuanto a accesibilidad peatonal en la misma intervención.

Que, mediante Memorándum N°235-2025-UNIFSLB/PCO-DGA el director general de Administración (C.P.C Baltazar Cachay Vilca), indica a la UEI la autorización para proyectar y elaborar del saldo de obra de los trabajos no ejecutados (Intervención N°01) de la META 02 del proyecto con CUI N°2430668, mediante INFORME N°019-2025-UNIFSLB-ING.JLF-IC el Especialista en ejecución de obras y proyectos para la UEI (Ing. Jimmy Levings Fernández Julón), alcanza los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con CUI N°2430668, META 02: PORTICOS, ACCESOS Y CASETA DE VIGILANCIA, mediante INFORME N°035-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC esta Unidad, alcanza a la Dirección General de Administración los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con CUI N°2430668, META 02: PORTICOS, ACCESOS Y CASETA DE VIGILANCIA y mediante Orden de Servicio N°0000270 la entidad contrata a la Empresa CORPAC GROUP S.A.C. con RUC N°20609661101, para que realice el servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con CUI N°2430668, META 02: PORTICOS, ACCESOS Y CASETA DE VIGILANCIA.

Que, con Carta N°002-2025/CORPAC S.A.C/CO el Gerente General de la Empresa CORPAC GROUP S.A.C. (José Ronald Correa Larrea), alcanza a esta entidad el Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto con CUI N°2430668, META 02: PORTICOS, ACCESOS Y CASETA DE VIGILANCIA.

El presupuesto total del SALDO DE OBRA DE LA META 02: PORTICOS, ACCESOS Y CASETA DE VIGILANCIA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2430668 es de S/ 61,129.44 (Sesenta y un mil ciento veintinueve con 44/100 SOLES), tal como se detalla a continuación:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	%	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO		S/ 35,408.99



GASTOS GENERALES (15.82% CD)	15.82	S/	5,600.00
UTILIDAD (5.00%)	5.00	S/	1,770.45
-----		-----	
VALOR REFERENCIAL		S/	42,779.44
GASTOS DE SUPERVISION (14.84% VR)	14.84	S/	6,350.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	12,000.00
-----		-----	
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/	61,129.44

113



Que, Conforme a la Opinión N° 029-2017/DTN de fecha 03 de febrero de 2017, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha señalado que "(...) para la ejecución de un saldo de obra en un contrato resuelto, independientemente de la normativa que haya regulado este, la Entidad deberá seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de iniciar la contratación que tenga por objeto la ejecución de dicho saldo (...)".

Que, en mérito de lo establecido en la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Publicas, publicada el 24 de junio del 2024, establece en su Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado [...] 5.12 Las entidades pueden contratar el saldo de obra que incluya el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, conforme a los requisitos, condiciones y demás disposiciones establecidas para dichas modalidades en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o norma que lo sustituya".

Que, de acuerdo con el numeral 6.2) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico de saldo de obra actualizado de la META 02: PORTICOS, ACCESOS Y CASETA DE VIGILANCIA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2430668, por el importe de S/. 61,129.44 soles (sesenta y un mil ciento veintinueve con 44/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2025 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, por modalidad de Administración Directa.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN	%	MONTO (S/.)	
COSTO DIRECTO		S/	35,408.99
GASTOS GENERALES (15.82% CD)	15.82	S/	5,600.00
UTILIDAD (5.00%)	5.00	S/	1,770.45



-----		-----	
VALOR REFERENCIAL		S/	42,779.44
GASTOS DE SUPERVISION (14.84% VR)	14.84	S/	6,350.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	12,000.00
-----		-----	
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/	61,129.44

112

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB (Órgano Encargado de las Contrataciones), a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, que adopten las acciones necesarias a fin de ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección, de conformidad con la Ley N°32069 - Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
CPC. BALTAZAR CACHAY VILCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN